

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2023-2024: PROGRAMA CULT.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2023-2024 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 690692. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 100, de 27 de abril de 2023, y el texto completo de la convocatoria firmada, en la sede electrónica de la AECID el mismo día.

De la documentación obrante, en poder de esta dirección, se desprende que los beneficiarios propuestos y los suplentes cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la ley 38/2003, general de subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, reunida con fecha el 3 de octubre de 2023 a las 10:00 h, formula la propuesta de resolución definitiva

El informe de la Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en la base 4.6 de la convocatoria, se fundamenta en los trabajos de valoración técnica y teniendo en cuenta los criterios de valoración del Anexo II, apartado 4 de la convocatoria.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, en calidad de órgano instructor de esta convocatoria, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

Primero: Se propone la concesión de una beca a los solicitantes que figuran en el Anexo I a esta propuesta, por el periodo e importe que se indica.

En virtud de la base 5.2 de la convocatoria, esta propuesta de resolución de concesión no creará derecho alguno a favor de los solicitantes propuestos, mientras no le sea notificada la Resolución de Concesión mediante su publicación en la sede electrónica de la AECID.

Los solicitantes deberán presentar la aceptación de la beca en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución, presentando el Anexo IX de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado. La presentación se realizará exclusivamente a través del buzón becariosdcuc2@aecid.es. En caso

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

CSV : GEN-6a63-d39f-7319-e2d8-e348-0126-2763-d371

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO HERRERO AMIGO | FECHA : 05/10/2023 17:47 | Sin acción específica



de no recibirse la aceptación dentro del plazo señalado se presumirá la renuncia del solicitante propuesto para la beca.

Segundo: Se establece una lista de suplentes que figuran en el Anexo II, para que, en caso de renuncia de algún solicitante beneficiario, se acuerde la concesión de la beca a los solicitantes que se encuentren mejor posicionadas, de acuerdo con la puntuación obtenida que haya acreditado conocimientos del idioma requerido en el Anexo VIII de la convocatoria.

Tercero: Se acuerda tener por desistidos los solicitantes que figuran en el Anexo III, al no haber presentado el vídeo requerido en la segunda fase de la evaluación.

Cuarto: Al no haber candidatos que cumplan el requisito específico con destino el Reino Unido en las dos especialidades ofertadas, “poseer el permiso de residencia otorgado por las autoridades británicas (*settled o pre-settled status*), con vigencia durante el periodo de la beca”, no se propone la concesión de becas ni el nombramiento de suplentes para el destino citado.

Quinto: Se dispone la publicación en la Sede Electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es de esta propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitantes como beneficiarios en el Anexo I para que comuniquen a la AECID, en el plazo de 5 días, su aceptación o renuncia.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma,

El Director de Relaciones Culturales y Científicas.

Santiago Herrero Amigo

